

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 21 de noviembre de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	8 124
Liras	30 660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21 900
Florines	288 157
Escudos	38 086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**  
Organización Nacional de Ciegos

Se abre concurso entre personas y entidades españolas para la instalación del nuevo edificio destinado a la ampliación del Colegio número uno de la Organización Nacional de Ciegos.

Los antecedentes, pliego de condiciones y programa de necesidades sobre la instalación que nos ocupa, podrán ser examinados por aquellos a quienes interese todos los días laborables, desde las diez a las trece treinta horas, en el local del Colegio número uno, sito en Platerías, núm. 3, Chamartín de la Rosa.

El plazo de admisión de proposiciones que puedan ser presentadas en el mencionado Colegio terminará a los cuarenta y cinco días naturales de la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**.

2.420-O.

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

## Dirección General de la Guardia Civil

## DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiéndose solicitado por don Manuel Carrillo Dufor, domiciliado en esta capital, Martínez Campos, 13, como apoderado de don Vicente Blanquer Armifiñana, la devolución de 7.500 pesetas, importe de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, para responder de las obras de construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil en Torreblanca (Castellón), se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por si se formula alguna reclamación con la cual estuviere sujeta dicha fianza, debiendo presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar en esta Dirección General, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**.

Madrid, 15 de noviembre de 1950.—El Coronel Jefe de E. M., Rafael Cavanillas Prósper.

2.422—O.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

## Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros

## ANUNCIO NÚM. 264

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar por su cuenta (no asalariados) en España, con expresión del número de expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que

se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional tanto a los anteriores informes como a los asesoramiento que la citada Sección considere oportunos:

- 12.992. Industria de heladería. La Coruña.  
20.754. Profesora de idiomas. Valencia.  
25.121. Profesora de idiomas. Barcelona.  
25.616. Profesor de idiomas. San Sebastián.  
25.810. Agente comercial. Bilbao.  
31.958. Comerciante y profesor de idiomas. Madrid.  
32.540. Profesor de idiomas. Barcelona.  
32.591. Profesor de idiomas. Barcelona.  
32.727. Comercio de filatelia. Madrid.  
32.731. Profesor de idiomas. Madrid.  
32.732. Especialista de Bacteriología. Madrid.  
32.818. Representante. La Línea de la Concepción.  
32.819. Profesor de idiomas. La Coruña.  
33.076. Profesora y traductora de idiomas. Barcelona.  
33.088. Traductor de idiomas. Barcelona.  
33.116. Comercio de paquetería. Las Palmas.  
33.317. Profesor de idiomas. Barcelona.  
33.341. Traductor. Alcalá de Guadaíra (Sevilla).  
33.433. Guía-intérprete. Madrid.  
33.435. Profesor de idiomas. Madrid.  
33.438. Profesora de idiomas. Madrid.  
33.528. Profesora de cultura física. Madrid.  
33.531. Industrial troquelista. Madrid.  
33.533. Profesor de idiomas. Madrid.

Madrid, 10 de noviembre de 1950.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

## ANUNCIO NÚM. 266

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar por su cuenta (no asalariados) en España, con expresión del número de expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional tanto a los anteriores informes como a los asesoramiento que la citada Sección considere oportunos:

- 3.743. Agente comercial. Barcelona.  
6.344. Traductor y profesor de idiomas. Barcelona.  
9.499. Profesora de idiomas. Madrid.  
10.120. Comercio de embutidos al por menor. Barcelona.  
16.519. Profesor de idiomas. Barcelona.  
16.520. Agente comercial. Madrid.  
18.852. Profesor de idiomas. Barcelona.  
19.961. Músico y crítico musical. Barcelona.  
25.131. Profesora de idiomas. Madrid.  
25.625. Comercio de tejidos al por menor. Logroño.  
26.060. Reparación de estilográficas. Jaén.  
26.884. Profesora de idiomas. Madrid.  
29.799. Guía-intérprete. Madrid.  
29.809. Guía-intérprete. Madrid.  
30.920. Traductor y profesor de idiomas. Madrid.  
31.432. Profesor de idiomas. San Sebastián.  
31.878. Profesor de idiomas. Barcelona.  
31.964. Industrial tapicero. Santa Cruz de Tenerife.

31.971. Industrial barbero. Santa Cruz de Tenerife.

32.244. Agente comercial. Barcelona.

Madrid, 10 de noviembre de 1950.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

**SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE**

## Junta General de Practicajes

Utimado totalmente el grupo de viviendas protegidas que, con destino a funcionarios de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha construido esta Junta Central de Practicajes en la calle del Doce de Octubre, números 9 y 11 (antes núms. 13 y 15 provisionales) de esta capital, cuya ejecución material se llevó a cabo por la Empresa «Mato y Alberola, Constructores» a virtud de la correspondiente escritura pública de contrata, y habiendo tenido lugar la recepción definitiva de tales obras, se publica para general conocimiento por si alguna persona o entidad tuviere reclamaciones que formular contra la mentada Empresa contratista.

Toda reclamación habrá de presentarse, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Junta (sita en la calle de Ruiz de Alarcón, núm. 1, Subsecretaría de la Marina Mercante), dentro del término improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**; siendo prevención que, en el caso de transcurrir dicho plazo sin formularse reclamaciones, se declarará a «Mato y Alberola, Constructores» solvente de sus obligaciones por razón del contrato de referencia, procediéndose a acordar la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó como garantía.

Madrid, 11 de noviembre de 1950.—El Secretario de la Junta Central, José Gutiérrez del Álamo.

2.423—O.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**

## Obra Sindical «Colonización»

El Grupo Sindical de Colonización número 302 de Ayora, anuncia el concurso-subasta de parte de las obras de captación y conducción de aguas subterráneas para el riego, mediante galería y túnel, en el término municipal antes citado, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Alejandro Reig Feliu y el de Minas don Tomás Sanz y Sanz.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cifra de dos millones ochocientos doce mil novecientos noventa y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos (2.812.995,35 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta ha de ser previamente constituida en la Caja de la Administración Delegada de la Central Nacional Sindicalista de Valencia es de cuarenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos (42.194,93 pesetas), y la definitiva que tendrá que depositar el adjudicatario asciende a la cifra de ochenta y cuatro mil trescientas ochenta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos (pesetas 84.389,86).

El pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, así como el proyecto de las obras, estará a disposición de los concursantes los días hábiles y en las horas de trabajo, en las oficinas de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización», en Madrid, Alfonso XII, 34, sexto derecha, y en las de la Cuarta Jefatura Territorial de la citada Obra en Valencia, avenida del Barón de Cárcer, 32.

Los que pretendan concurrir a este concurso-subasta deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo que se preceptúa en el pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, antes de las doce horas del día 29 de noviembre del año de la fecha, en la Secretaría de la Cuarta Jefatura Territorial de la Obra Sindical «Colonización» en Valencia, debiendo celebrarse el acto de la subasta, que será público, a las doce horas del día 30 del mismo mes, en el local de la Delegación Provincial de Sindicatos de Valencia, avenida del Barón de Cárcer, núm. 32.

Nota.—El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de noviembre de 1950.—El Jefe Nacional, Diego Aparicio.

2.419-O.

**COMANDANCIA DE MARINA DE HUELVA**

EDICTO

Don José Díaz Hernández, Capitán de Corbeta de la R. N. A., Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Huelva y del expediente núm. 137-950.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye el expediente citado anteriormente con motivo de los trabajos efectuados por el pesquero «Saladito Larrán» en el salvamento del vapor-mercante «Manu», hasta la llegada de un remolcador portugués que se hizo cargo del mismo.

Lo que se hace público para que las personas interesadas y que tengan que hacer alguna alegación, comparezcan en este Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Huelva a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.—El Juez Instructor, José Díaz Hernández.

2.855-O.

**DELEGACIONES DE HACIENDA**

CENTRAL

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, en cumplimiento del servicio a que estaban afectos, el importe de los depósitos números 250.411, 250.412 y 274.955 de entrada y 98.814, 98.815 y 111.183 de registro, de 1.000, 82.500 y 35.800 pesetas, en Perpetua Interior 4 por 100, constituidos por don Andrés Requena Fíblia, en 2 de diciembre de 1921, 24 de diciembre de 1921 y 9 de mayo de 1927, en garantía de don José María López Entrala, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Guadix, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 14 de noviembre de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

2.861-O.

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, en cumplimiento del servicio a que estaban afectos, el importe de los depósitos números 274.953 y 274.954 de entrada y 111.181 y 111.182 de registro, de 15.000 y 10.000 pesetas, en Amortizable 4 por 100, constituidos por don José María López Entrala, en 9 de mayo de 1927, en garantía de su cargo de Recaudador de Contribuciones en la Zona de Guadix, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 14 de noviembre de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

2.861-O.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 11 de octubre de 1948, con los números 350.955 de entrada y 162.855 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Nicasio López Navalón, de su propiedad, y para que le sirva de garantía para responder del aprovechamiento de pastos por cinco años de la Dehesa de Navalquejigo de Arriba, que le ha sido adjudicada en subasta celebrada el día 7 de octubre de 1948, y a disposición del Ayuntamiento de Zarzalejo. Importa 60.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por ciento de 1945, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de octubre de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

6.430-O.

**HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Desconociéndose el actual domicilio de Diego Benítez Marín, que últimamente lo tuvo en la calle de Agullas, de Arcoche, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 9 de los corrientes, dictó, por unanimidad, el siguiente acuerdo en el expediente número

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Habiéndose dispuesto por la Superioridad que de todos los depósitos constituidos en esta Caja Sucursal que se hallen prescriptos se verifique la devolución de los mismos y se ingrese su importe simultáneamente en el Tesoro, sin que para la

ro 482 de 1950, por aprehensión de 20 paquetes de tabaco portugués:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autor, Domingo Benitez Marín.

3.º Imponer como pena la multa de ochenta y cinco pesetas con ochenta céntimos, como triple del valor oficial del tabaco materialmente aprehendido, más su comiso, que satisfará en plazo de quince días, pues, en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, durante diecisiete días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Imponer, además, otra multa de pesetas 85,80 (triplo), por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, que satisfará en igual plazo, pues, en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo séptimo de dicho Decreto, durante ocho días.

6.º Declarar, por lo que se refiere a la valoración de las envueltas vacías, que el hecho no se halla comprendido en la Ley de Contrabando, porque ignorándose su contenido real no puede estimarse como materia delictiva.

7.º Notificar el fallo reglamentario.

Requerimiento: A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 15 de noviembre de 1950.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno, el Presidente, F. S., Luengo.

2.858-O.

formalización correspondiente haya podido adquirirse del imponente el resguardo que se expidió a su favor; se ha procedido, no obstante, a la devolución, por medio de la certificación de que trata el artículo 42 del Reglamento, anunciándose así en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, los que a continuación se detallan:

Fecha	Constitución	Núm. de Entrada	Núm. de Registro	Nombre imponente	Cantidad
17 septiembre 1895	.....	28	792	Salvador Ruiz	11,—
2 agosto 1895	.....	2	782	José Ruiz Martel	29,—
2 septiembre 1895	.....	33	793	José María Reyes	50,—
27 marzo 1897	.....	50	884	Antonio Bermúdez Medina	15,—
8 octubre 1897	.....	8	906	Andrés Saavedra	309,—
25 marzo 1899	.....	14	935	José Pérez	90,—
8 octubre 1901	.....	3	984	Cipriano Duque Brito	29,—
28 agosto 1902	.....	85	1.012	Antonio Martín García	93,—
6 febrero 1904	.....	36	1.033	Andrés Saavedra	164,—
24 enero 1905	.....	49	1.063	Luis Buenafuente Padrón	50,—
21 marzo 1905	.....	22	1.068	Pedro Fernández González	10,—
31 julio 1907	.....	51	1.215	Nicolás Redecilla	115,—
31 julio 1909	.....	56	1.256	Julio Navarro Martín	32,—
30 julio 1914	.....	64	1.355	Domingo Armas Martínón	48,—
31 julio 1915	.....	67	1.380	Juan Martín Marrero	86,—
6 diciembre 1919	.....	3	1.435	Viuda e hijos de González Febles.	25,—
30 abril 1921	.....	32	1.453	Juan Castro González	400,—
30 abril 1925	.....	21	1.834	Sres. Mellán y Compañía	3.900,—
30 abril 1925	.....	22	1.835	José Rodrigo Vallabriga	500,—
11 noviembre 1927	.....	29	1.871	María Santos Peney	1.440,—
				<b>TOTAL</b>	<b>7.397,—</b>

Santa Cruz de Tenerife, 9 de noviembre de 1950.—El Delegado de Hacienda, José Molowny Real. 2.839-O.

**FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS**

**TARRAGONA**

**Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados**

El día siete de diciembre de mil novecientos cincuenta, a las dieciséis horas y en los locales de esta Fiscalía, se celebrará la subasta de dos camiones, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía, de nueve a trece horas, todos los días laborables.

La admisión de proposiciones se cerrará a las doce horas del día cinco de los expresados mes y año.

Los vehículos podrán ser examinados todos los días laborables, de nueve a dieciocho horas, en el garaje Segarra de esta capital, sito en la calle Hermanos Andía, núm. 43.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Tarragona, dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Presidente de la Comisión, Albitos. 2.425—O.

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA**

**MADRID**

**AMPLIACIONES DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Miguel Altuna Beito.

Domicilio: Julia Mediavilla, 31-33.

Objeto de la ampliación: Instalación subíote fundición hierro, capacidad doscientos kilogramos, en su taller ajuste. Capital: Antes, 121.000 pesetas. Después, 54.000 pesetas.

Producción: Actual, superior a 40.000 pesetas; ampliación, sería duplicada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 10 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 6.427—O.

Peticionario: Hijos de D. Alexiades, Sociedad Regular Colectiva.

Objeto de la ampliación: Laboratorio.

Capital: Antes, 40.000 pesetas; ampliación, 80.000 pesetas.

Producción anual: Antes, 9.000 litros de raticida vegetal; ampliación, lo mismo, y además, un preparado balsámico (Antibixina Alex), por valor de pesetas 1.200.000 aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 2 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 6.428—O.

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Prudencio Sainz Trapaga.

Objeto de la industria: Reparación de aparatos de relojería.

Capital: Más de 50.000 pesetas.

Producción: Cinco reparaciones diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 6.428—O.

**BALEARES**

**AMPLIACION DE INDUSTRIA**

Peticionario: Doña María Durán Mut. Objeto: Instalar en su fábrica de baldosas hidráulicas, dos pulidoras.

Producción: Sin variación. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 14 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 6.408—O.

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Antonio Martí Riera. Objeto: Fabricación de perlas artificiales.

Producción: 100.000 collares. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 13 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 6.407—O.

**BURGOS**

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Dionisio Martín Herrero.

Emplazamiento: Vadocondes.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una industria de elaboración de vinos en Vadocondes, de esta provincia; industria que tendrá una capacidad de producción anual aproximada de 509.000 litros.

Esta industria empleará elementos de producción nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas Oficinas, Santander, número 12, en el plazo de diez días a partir de esta publicación, presentando el escrito por triplicado y debidamente reintegrado.

Burgos, 30 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis. 709—O.

**GUADALAJARA**

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Ignacio Jesús Ochaita Meiguizo.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica monofásica de cobre de tres milímetros de diámetro a 3.000 voltios, y longitud 7.400 metros, derivando de la de Trillo a Henche, para suministro de fluido al pueblo de Gualda, con instalación de un transformador monofásico de 15 KVA., relación 3.000 V./120 V., en esta última localidad.

Esta industria empleará maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por dupli-

cado y debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, en el plazo de diez días.

Guadalajara, 13 de noviembre de 1950. El Ingeniero Jefe (ilegible). 6.413—O.

**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Francisco del Pino Valencia.

Domicilio: Calle Tomás Quevedo, 15.—Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar un nuevo taller de ajuste y de reparaciones de maquinarias y motores en Puerto de la Luz.

Capacidad de producción anual: Diez montajes de instalaciones de fuerza motriz y 380 reparaciones de maquinarias. No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, José Bosch Millares. 6.417—O.

Peticionario: Don Jorge Garavate Pérez.

Domicilio: Plaza de San Sebastián, 25. Santa Cruz de Tenerife.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria para fabricación de pinturas, esmaltes y barnices en esta capital.

Capacidad de producción anual: Kilogramos 180.000 de pintura en pasta y preparada y 48.000 kilogramos de esmaltes y barnices.

No se precisa importación alguna. Lo que se hace público a los efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, José Bosch Millares. 6.416—O.

Peticionario: Don Eugenio Montoro Merino.

Domicilio: Calle Cano, núm. 26, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria para fabricación de colas en la barriada de Guanarteme.

Capacidad de producción anual: Kilogramos 75.000 de adhesivos diversos. No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, José Bosch Millares. 6.415—O.

**TRASLADO, LEGALIZACIÓN Y AMPLIACION DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don José Azpeitia Pérez. Domicilio: Calle Camilo Saint Saens, número 12. Ciudad Jardín, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una industria de salazones de pescado en lugar diferente al autorizado en Guanarteme, ampliando el número de tanquetas de preparación de pescado; legalizar dos secaderos de 699 y 964 metros cuadrados de superficie e instalar un nuevo secadero de 2.000 metros cuadrados en La Isla.

Capacidad de producción total anual: 1.000 toneladas métricas de filetes y mil toneladas métricas de pescado seco.

No se precisa importación alguna. Lo que se hace público a los efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, José Bosch Millares. 6.414—O.

**VIZCAYA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Talleres Mecánicos Artagán.

Objeto de la ampliación: Instalar a maquinaria precisa en su industria dedicada a la fabricación de maquinaria para trabajar madera, para producir sobre plano toda clase de maquinaria de elevación, para industria fotográfica, motores de explosión, etc., patentes extranjeras, etc., y alicates especiales.

Capacidad de producción: La correspondiente a un consumo de primeras materias que con relación al actual, es el siguiente:

Anualmente. Actual:	
Hierro .....	10.000 kg.
Aceros .....	10.000 »
Latón .....	2.000 »
Bronce .....	2.000 »
Aluminio .....	5.000 »
Con la ampliación:	
Hierro .....	20.000 kg.
Aceros .....	15.000 »
Latón .....	3.000 »
Bronce .....	3.000 »
Aluminio .....	10.000 »

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 7 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, S. Artiach.  
6.390-O.

**DISTRITOS MINEROS**

**VALENCIA**

**TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima.

Domicilio: Sagunto-Puerto (Valencia).  
Objeto: Tendido de línea de transporte aéreo de energía eléctrica en una longitud de 442 metros, que partiendo de la línea general a 10.000 vol., propiedad de «Energía Eléctrica del Mijares», Sociedad Anónima, en su poste tercero después del cruce de la carretera de Sagunto a Teruel, termina en la cantera «Gausa», que explota la Entidad antes mencionada en término de Sagunto (Valencia).

La energía eléctrica se destina al servicio de dicha cantera, transformándose en el transformador de 50 KVA., de 10.000-220-127 vol.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus escritos de oposición en las oficinas de esta Jefatura de Minas, plaza de Tetuán, número 1, Valencia, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Valencia, 10 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo.  
6.418-O.

**5.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN DE FERROCARRILES**

Ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.—Sección de Vivero a Foz.—Tramo 2.ª.—Término municipal de Cervo

**EDICTO**

Declaradas por Decreto de 3 de julio de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de julio del mismo año) de urgente construcción, las obras de infraestructura del Ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, y aplicación a las mis-

mas de la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento urgente de expropiación forzosa cuando se trate de obras de gran interés; y para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre de 1939, con aplicación a las fincas que en la relación adjunta se detallan, situadas en el término municipal de Cervo (Lugo), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que el día 10 del próximo mes de diciembre y hora de las once de la mañana, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

**Relación de fincas**

Número de orden. 78. Propietaria, Viuda de Juan Rodríguez. Linderos: al Norte, ferrocarril; Sur y Este, el mismo, y Oeste C.ara López. Clasificación del terreno o clase de cultivo, labrado.

Número de orden. 79. Propietaria, Viuda de Juan Rodríguez. Linda al Norte, con ferrocarril; Sur, el mismo; Este, Eliseo Iglesias, y Oeste, el mismo. Clasificación del terreno o clase de cultivo, labrado.

Madrid, 14 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Representante de la Administración, J. Gómez Sainz.—Examinado: el Ingeniero Jefe, segundo Jefe (ilegible).  
2.847-O.

**DELEGACION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

Habiéndose presentado por don Severiano Gómez Mazarrasa expediente en solicitud de devolución de la fianza depositada para responder del cargo de Habilitado del Magisterio de esta provincia, que ejerció desde el 4 de septiembre de 1947 hasta el 28 de febrero del año actual, en que cesó por reposición del anterior Habilitado, se hace público para que los interesados que tengan algo que alegar en contra de su gestión, puedan hacerlo en esta Delegación durante el plazo de un mes a partir de la fecha en que este anuncio sea publicado.

Santander, 28 de octubre de 1950.—El Delegado, Eusebio Domínguez.  
710-O.

**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CATALUÑA**

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cataluña pone en conocimiento de quienes pueda interesar del derecho que les asiste de reclamar contra la devolución de la fianza que, por haber cesado en el ejercicio profesional, ha instado don Ramón Badosa Pujolar, que ejerció en Olot.

Barcelona, 11 de noviembre de 1950.—El Presidente, Juan B. Esteller.  
6.423-O.

**ESCUELA DEL MAGISTERIO PRIMARIO FEMENINO «SANTA TERESA DE JESUS», DE TOLEDO**

Por haberse extraviado el título profesional a la Maestra Nacional doña Nieves de Gomeza Echevarría, que hizo el depósito del mismo el día 18 de enero de 1914, se hace público a los efectos que marca la Ley.

Toledo, 4 de noviembre de 1950.—La Directora, Carmen Fernández.  
6.420-O.

**ESCUELA DEL MAGISTERIO PRIMARIO MASCULINO «SAN ILDEFONSO», DE TOLEDO**

Por haberse extraviado el título profesional al Maestro Nacional don Alvaro López Rojo, que hizo el depósito del mismo el día 23 de agosto de 1934, se hace público a los efectos que marca la Ley.

Toledo, 4 de noviembre de 1950.—El Director (ilegible).  
6.421-O.

**SERVICIOS HIDRAULICOS**

**GUADIANA**

**CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Maria del Carmen Arjona Pavón.

Nombre de su representante en Ciudad Real: Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo.

Clase de aprovechamiento: Embalse de 14.750 metros cúbicos para riego de la finca «Las Cañadas», término municipal de Navas de Estena (Ciudad Real), en una extensión de 55 hectáreas, que se destinarian al cultivo de tabaco y otras plantas en alternativa, proyectándose la construcción de un azud y de las conducciones necesarias para llevar las aguas a la zona regable.

Cantidad de agua que se pide: 20 metros por segundo, para llenar el embalse que tiene una capacidad de 14.750 metros cúbicos y que tardaría en llenarse unos ocho días aproximadamente.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de las Cuevas del Milano, afluente del Estena, que lo es, a su vez, del Guadiana, y que atraviesa la finca «Las Cañadas», propiedad de la peticionaria.

Términos municipales en que radicarán las obras: Navas de Estena (Ciudad Real).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, núm. 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 15 de noviembre de 1950. El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.  
2.856-O.

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Fernández Mesa y Hoces.

Nombre de su representante en Ciudad Real: Don Antonio Calahorra Bermúdez.

Clase de aprovechamiento: Riego con agua e'evada.

Cantidad de agua que se pide: 79,20 litros por segundo durante nueve horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

Término municipal en que radicarán las obras: Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, 2.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley

antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 15 de noviembre de 1950. El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.  
2.855-O.

T A J O

EXPROPIACIONES

*Expropiación de varias fincas con motivo de la construcción del pantano de Entrepeñas, en el trozo segundo (provisional) de la desviación de la carretera de Albacete a Guadalajara, por Cuenca*

Por Decreto de 12 de marzo de 1942, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 28 del mismo mes y año, fueron declaradas de urgente ejecución las expresadas obras, a los efectos de que les sea de aplicación el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por la Dirección de estos Servicios la fecha del 7 de diciembre próximo, a las doce horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación se expresa a continuación:

Núm. de la finca	Nombres y apellidos del propietario	Datos catastrales			Término municipal
		Polig.	Parc.	Paraje	
1	D. Luis Arroyo Alcalá .....	56	651	Dehesa ...	Sacedón.
2	D. Jesús Romo Mendieta .....	56	652	Dehesa ...	Sacedón.
3	D. Luis Arroyo Alcalá .....	56	653	Dehesa ...	Sacedón.
4	D. Jesús Romo Mendieta .....	56	654	Dehesa ...	Sacedón.
5	D. Manuel Corral Terraseca .....	56	655	Marias ...	Sacedón.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas de referencia, por el orden antes expresado, sita en el término municipal mencionado, debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridades municipales que por disposición legal hayan de concurrir al acto de referencia, que deberán personarse en dichas fincas en el día y hora indicados, y que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la citada Ley.

Se hace constar asimismo, para general

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Jesús López Torres.

Y de su representante: Don Juan Porta Massana. Marqués de Cubas, número 5, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 4.000 metros cúbicos.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajúña.

Término municipal en que radicarán las obras: Pezuela de las Torres (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

conocimiento, que la Administración ha nombrado Perito a don José Antonio Gállego, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, significando a los propietarios que si han de concurrir al acto acompañados de Peritos, habrán de comunicarlo con la debida anticipación, expresando sus nombres y circunstancias.

Madrid, 15 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

2.863-O.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 27, L.)

Madrid, 14 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

2.862-O.

NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las expropiaciones del salto de Montefurado

*Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Quiroga (Lugo), con motivo del embalse de las aguas del río Bibey*

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de noviembre de 1946 la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945, en la cuenca del río Sil, con destino a la producción de energía eléctrica, en el Salto denominado «Montefurado», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a la finca que a continuación se detalla, situada en el término municipal de Quiroga (Lugo), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de la misma y titulares afectados que, a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de la referida finca, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la indicada Ley.

Orense, 6 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.—SALTO DE MONTEFURADO

Ayuntamiento de Quiroga (Lugo)

Relación de propietarios afectados por la expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, se aplica a la finca que a continuación se expresa, con motivo del embalse de las aguas del río Bibey, cuyas obras ejecuta la Sociedad Anónima Saltos del Sil:

Número de orden, 2.

Nombres y apellidos, don Nicanor Abeirra Incógnito y herederos de Isidoro Rodríguez.

Vecindad, Anguleiros.

Ayuntamiento, Quiroga.

Paraje, Brazos.

Clase de ocupación, molino con un juego de ruedas.

La Rúa, 31 de octubre de 1950.—El Ingeniero representante de «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», Julián Trincado Setier.

2.823-O.

Delegación para las expropiaciones del salto de «Los Peares»

*Expedientes de expropiación forzosa para las ocupaciones de terrenos en el término municipal de Carballedo (Lugo), necesarias para el embalse de las aguas del río Miño*

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre de 1948 la declaración de urgencia de las obras correspondientes al salto denominado de «Los Peares» que forma parte de la concesión otorgada por Orden ministerial de 15 de junio de 1948 para aprovechar aguas del río Miño, con destino a producción de energía eléctrica, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carballido (Lugo), se publica el presente edicto, haciendo saber a los

propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que, a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previéndose a los interesados que podrán ha-

cer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 11 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

RELACION de propietarios afectados por la expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, cuyas fincas es necesario ocupar, con motivo del embalse de las aguas del río Miño, en el Saito de Las Peares, del término municipal de Carballido (Lugo).

Número de la finca	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
158	D. José Vázquez López y hermanos.	Papelle .....	Fenteira .....	Viña.
162	D. José Vázquez López y hermanos.	Idem .....	Bodega Nova .....	Monte.
163	D. José Vázquez López y hermanos.	Idem .....	Canar .....	Viña y Monte.
165	D. José Vázquez López y hermanos.	Idem .....	Era da Vaíña .....	Prado.
167	D. José Vázquez López y hermanos.	Idem .....	Canar .....	Prado.
169	D. José Vázquez López y hermanos.	Idem .....	Canar .....	Prado.
223	D. José Vázquez López y hermanos.	Idem .....	Era da Vaíña .....	Viña.
255	D. José Vázquez López y hermanos.	Idem .....	Naranxeiros .....	Parral.
258	D.ª Felisa Vázquez González .....	Idem .....	Vilaverde .....	Labradío regadío.
266	D. José Vázquez López y hermanos.	Idem .....	Vilaverde .....	Labradío, regadío y parral.
274	D. Francisco y José Vázquez González .....	Idem .....	Vilaverde .....	Prado.
314	D. José Vázquez López y hermanos.	Idem .....	Vilaverde .....	Cuadra y parral.
324	D. Manuel Vázquez Tourón .....	Idem .....	Vilaverde .....	Monte.
342-362	D. José Vázquez López y hermanos.	Idem .....	Chouso .....	Labradío, regadío, prado, parral y monte.
352	D. Manuel Vázquez Tourón .....	Idem .....	Barrondo .....	Viña y pastizal.
354'	Herederos de Manuel Vázquez López .....	Idem .....	Parra das Blancas .....	Viña.
357	D.ª Felisa Vázquez González .....	Idem .....	Barrondo do Fondo .....	Pastizal.
360	D. Francisco y José Vázquez González .....	Idem .....	Barrondo .....	Pastizal y viña.
493	Parroquia de San Juan de Cova ...	Furraqueira .....	Furraqueira .....	Casa en ruinas y labradío regadío.
516 a'	D. Gilberto Vázquez González .....	Castro .....	Lameiro .....	Labradío, regadío.
516 a''	D. Gilberto Vázquez González .....	Idem .....	Lameiro .....	Prado.
516 a-IV	D. Gilberto Vázquez González .....	Idem .....	Sobreiral .....	Monte.
516 b''	D. Manuel Vázquez González .....	Bao de Olleros .....	Torreo Novo .....	Labradío, regadío.
516 b-IV	D. Manuel Vázquez González .....	Idem .....	Sobreiral .....	Monte.
516 c''	D.ª Balbina Vázquez González .....	Furraqueira .....	Lameiro .....	Labradío y prado.
516 c-IV	D.ª Balbina Vázquez González .....	Idem .....	Sobreiral .....	Monte.
516 h''	Herederos de José y Antonio Vázquez González .....	Idem .....	Lameiro .....	Prado.
516 h-IV	Herederos de José y Antonio Vázquez González .....	Idem .....	Sobreiral .....	Monte.
548	D. Manuel Novoa Regal .....	Chouzán .....	Souto Vello .....	Monte.
602	D. Antonio Vázquez López .....	Curbeira de Agud .....	Zarra .....	Viña y monte.
604	D. Antonio Vázquez López .....	Idem .....	Zarra .....	Viña y monte.
604'	D. Antonio González Vázquez .....	Outeiro de Viascós .....	Zarra .....	Labradío, viña y monte.
608	D. Manuel Novoa Regal .....	Chouzán .....	Mangueiro .....	Monte.
618	D. Manuel Novoa Regal .....	Idem .....	Mangueiro .....	Labradío, regadío y viña.
640	D. Manuel Novoa Regal .....	Idem .....	Chairo .....	Viña.
642	D. Manuel Novoa Regal .....	Idem .....	Arriendo .....	Prado.
644	Herederos de Lisardo Pérez López.	Castro .....	Arriendo .....	Parcela de viña y monte.
647	D. Manuel Novoa Regal .....	Chouzán .....	Arriendo .....	Prado.
696	D. Manuel Novoa Regal .....	Idem .....	Riande .....	Labradío, regadío.
696'	D. Manuel Novoa Regal .....	Idem .....	Riande .....	Labradío, regadío.
705	D. Manuel Novoa Regal .....	Idem .....	Canar .....	Labradío, regadío.
802	D. José Regal Alvarado .....	Castro .....	Regueira .....	Bodega.
803	D. José Regal Alvarado .....	Idem .....	Regueira .....	Cuadra y pajar.

Los Peares, 8 de noviembre de 1950.—El Ingeniero representante de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», José García Sáenz-Díez. 2.848-O.

**A Y U N T A M I E N T O S**

**BARCELONA**

**SUBASTA**

Se anuncia subasta de las obras de construcción de aceras en varios trayectos de las calles de Rosellón, Córcega y Cerdeña, bajo el tipo de 410.204,62 pesetas, y con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se celebrará el día que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones en di-

cho Negociado hasta las doce del día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., núm. ...., piso ....., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en la ejecución de las obras de construcción de aceras en varios trayectos de las calles de Rosellón, Córcega y Cerdeña, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras, y además se comprometo a abonar a los operarios que emplee en la obra los jorna-

les que rigen en plaza, así como a formalizar con ellos el contrato de trabajo prevenido en la Legislación vigente. (Fecha y firma del proponente.)

Para licitar en nombre de otro, precisará poder bastantado por un Jefe de Sección, Letrado, del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, y se reintegrarán con póliza del Estado de 4,70 pesetas. Por separado se acompañará resguardo de fianza provisional por importe de 8.204,10 pesetas, en metálico o valores del Estado o Ayuntamiento.

El que resulte adjudicatario constituirá la fianza definitiva correspondiente, y deberá ejecutar la obra dentro del tér-

mino de tres meses, a contar del día de su comienzo.

Barcelona, 11 de noviembre de 1950.—  
El Alcalde (ilegible).  
2.414-O.

### N I J A R

#### EDICTO

El Alcalde de Nijar.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto, y lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947 y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, sobre provisión de plazas en la Administración del Estado, Provincia y Municipio, se anuncian a oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial y dos de Auxiliares de este Ayuntamiento por los turnos y haberes que a continuación se indican:

Turno restringido.—Una plaza de Oficial de Secretaría, con el haber anual de ocho mil pesetas.

Turno libre.—Dos plazas de Auxiliares Administrativos, con el haber anual de seis mil pesetas cada una.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las condiciones para tomar parte en estas oposiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El comienzo de los ejercicios se verificará después que haya transcurrido un plazo de tres meses, a partir del día en que expire el de presentación de instancias; la fecha será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nijar, 24 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).  
2.424—O.

### VILLACASTIN

#### SUBASTA

El próximo día once de diciembre del año en curso, a las trece horas, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, el señor Regidor Síndico, el Secretario del Ayuntamiento, un funcionario del Ramo de Montes y el señor Notario de este distrito, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 4.565 pinos secos y caídos de la especie negral procedentes del pinar de «Maniel y agregados» del monte de estos propios, señalado con el número 124 del catálogo de esta provincia y que cubican 1.706,368 metros de madera y 279,285 metros cúbicos de leña. No se incluye en este aprovechamiento las leñas de copas, como igualmente no se exige cupo alguno de traviesas.

Las proposiciones estarán comprendidas entre doscientas cincuenta y siete mil doscientas treinta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos (257.239,79 pesetas) y doscientas dos mil doscientas setenta y ocho pesetas con treinta y nueve céntimos (202.278,39 ptas.), como tope máximo y mínimo de la subasta, según tasación oficial.

El monte está clasificado en la primera categoría o grupo de la norma primera de la Orden ministerial del 13 de agosto del pasado año.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar certificado profesional de maderero de las clases A, B o C.

Regirán en la subasta las bases facultativas publicadas por el distrito forestal de Segovia en el «Boletín Oficial» de la provincia número 153, de 22 de diciembre pasado, con las normas dictadas en la Orden ministerial del 13 de agosto

del año en curso, y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina.

Los pliegos de ofertas, debidamente cerrados y sellados, se presentarán en la oficina de la Secretaría municipal hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte certificado profesional o testimonio notarial del mismo, hoja de compras y resguardo de haber constituido fianza equivalente al 5 por 100 del tope máximo.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del valor que alcance el remate a disposición del distrito forestal de Segovia y a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas especiales que se encuentran en vigor, como asimismo a abonar los gastos de formación de expediente, inserción de anuncios, reintegros de expediente, etcétera, y formación del contrato correspondiente e ingreso del 10 por 100 del importe de dicho distrito y el 90 por 100 restante en arcas municipales.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar y ante la misma mesa, a los ocho días hábiles siguientes al que tuvo lugar la primera.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, desechándose las que no se ajusten a él.

Villacastín, 15 de noviembre de 1950.—  
El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... de edad ..... años ..... natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..... en el monte de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..... presentada .....

A) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..... presentada .....

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

B) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

C) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional .....

D) Índice adicional .....

D Índice de adjudicación total ..... (Fecha y firma del proponente.)

2.426—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

#### MADRID

Habiéndose extraviado la libreta de ahorros de este Banco Español de Crédito, expedida con el número 19.151, a nombre de «Asociación de Ayudantes de Minas», se expedirá duplicado de la misma si transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 17 de noviembre de 1950.  
6.410—P.

### JUNTA DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsa e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Unión Española de Explosivos», Sociedad Anónima:

200.000 obligaciones simples al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 200.000 inclusive, con interés del 6 por 100 anual e impuestos a cargo de los obligacionistas, pagadero en 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, amortizándose en el plazo máximo de treinta años, de acuerdo con el cuadro correspondiente, mediante sorteos anuales que tendrán lugar en la última quincena del mes de junio, siendo el primero a efectuar el de 1954, reembolsándose dichas obligaciones a la par, a partir de 1 de julio del mismo año.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de noviembre de 1950.—  
El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Santiago Lorente y Armesto.  
6.425—P.

### SOCIEDAD ANONIMA «SEDES»

Acordado el segundo desembolso pasivo y fraccionado en cuatro plazos su pago, se hace pública la obligación que incumbe a los accionistas de esta Empresa, de entregar 50 pesetas por acción antes del 15 de enero de 1951, en cualquiera de las instituciones siguientes:

Caja de Ahorros de Asturias.  
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria.

Caja de Ahorros Municipal de Burgos.  
Oviedo, 1 de noviembre de 1950.—El Presidente, Juan de los Ríos.  
6.412—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### MADRID

#### CÉDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en esta Magistratura del Trabajo número seis, sita en la calle del General Martínez Campos, número 23, sobre propuesta de despido, a instancia del Banco Español de Crédito, contra don Anibal López Tello Lasala, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: «En Madrid a once de marzo de mil novecientos cincuenta; vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don

Antonio Ruiz Jarabo, titular de la número seis de las de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes e incoados a instancia del Banco Español de Crédito, en propuesta de despido de su empleado don Anibal Tello López Lasala, mayor de edad, de esta vecindad.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por Banco Español de Crédito, S. A., en propuesta de despido de don Anibal Tello López Lasala, debo declarar y declaro justificada dicha sanción, con efectos al día de septiembre último.

Y para que sirva de notificación a don Anibal López Tello Lasala y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Antonio Ruiz Jarabo.—El Secretario (ilegible).

2.860-O.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**MADRID**

**EDICTOS**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en el juicio universal de quiebra del comerciante don Anacleto Fernández de Frutos, con establecimiento de ultramarinos y fiambres, sito en la calle de Recoletos, número trece, y Cid número uno, promovido por el Banco Hispano Americano, que representará el Procurador señor Alas Pumarino, se hace saber por medio del presente que, en la Junta general de acreedores celebrada el día veintisiete de octubre último, fueron nombrados Síndicos primero, segundo y tercero de dicha quiebra don Manuel Cerezo Vega, con domicilio en la calle de Don Pedro, número veinte; don Miguel Blanch Hayn, que habita en la calle de Ibiza, número veintiuno, y don Isidoro Rodríguez del Blanco, que vive en el Pasaje de la Alhambra, número uno, respectivamente, los cuales han aceptado y jurado el cargo; previniéndose se haga entrega a los referidos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado, bajo los apercebimientos legales.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

6.432-A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, se tramitan autos incidentales promovidos por doña Francisca Iniguez Reinares, representada por el Procurador don Joaquín Rivera Arriñaga, contra otros y doña Eustasia Reinares, viuda de don Santiago Pascual, sobre declaración de pobreza, en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado emplazar a expresada demandada, por medio del presente edicto, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos referidos y con teste la demanda deducida.

Dado en Madrid, a 14 de noviembre de 1950.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.842-O.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, con derecho a la asistencia judicial gratuita como patrono de la Fundación benéfico docente «José Peñuelas», contra don Antonio Nombela Tomasich y doña María Rosa, doña Julia, don Luis y don Carlos Nombela Tomasich, o a los ignorados herederos del que de estos últimos cuatro haya fallecido,

sobre cumplimiento de obligaciones y pago de cantidad, se emplaza a los cuatro últimos demandados, o en su caso a sus ignorados herederos o causahabientes, por ignorarse el actual domicilio o paradero, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, significándoles que éste es segundo llamamiento y que el primero tuvo lugar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia del 27 y 25 de mayo de 1949, respectivamente.

Dado en Madrid, a 13 de noviembre de 1950.—El Juez, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, Alfredo Heraso.

2.842-O.

**BARCELONA**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de esta capital, en providencia de tres del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario, promovidos por doña Encarnación Guitart Estella y don Ramón y don José María Vives Guitart, contra don Nicolás y doña Matilde Arnáu y Pons, por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente, hipotecada en la escritura, base del procedimiento:

Una casa de baños, sita en la villa de Caldas de Montbuy, partido de Granollers, señalada con el número dieciocho en la calle de Forn, con el manantial de aguas termales y todos los muebles, utensilios y demás que se encuentran en el Establecimiento termal de la misma, de superficie seiscientos veinticinco metros cuadrados con seis decímetros, entre la casa y el Establecimiento de baños, con pilas, y el jardín, y otro edificio donde existen los depósitos de agua, capilla y salón, formando un solo fondo, que linda: a Oriente, con casa de los herederos de don Joaquín Riera, con calle del Forn, con la casa de los herederos de don Jaime Teixidó, y con la de don Gabriel Esparde; a Mediodía, con casa de propiedad de Crédito Inmobiliario Agrícola de España, con la de don Antonio Ministrol, y con un callejón sin nombre, que da a la calle de Forn; a Poniente, con huerto de Antonio Barneda y con las casas de don Pablo Figuerola y don José María, con la calle de Santiago y con las casas de doña Paula Escabell, don Pablo Torras, don Juan Frutos, don Jaime Capré y don Jaime Teixidó, y por el Norte, con casas de los sucesores de don Joaquín Riera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 235 del archivo, libro 18 de Caldas de Montbuy, folio 15, finca núm. 434, inscripción tercera.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día veinte de diciembre próximo, y hora de las doce, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué de trescientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de los actores, que podrán concurrir sin hacer depósito alguno; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, que se entenderá que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán de cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido. 6.419-A. J.

**PONFERRADA**

**EDICTO**

Don Emilio Villa Pastur, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que a instancia de doña Maximina Reguera Alonso, vecina de Ozuella, se tramita en este Juzgado expediente para la declaración judicial del fallecimiento de su hermano Manuel Reguera Alonso, que nació en Ozuella (León) el 27 de enero de 1896, hijo de Salvador y Antonia, habiéndose ausentado para el extranjero hace unos treinta años, y recibido sus últimas noticias desde la República Argentina hace más de catorce años, sin que desde entonces se volviera a tener noticias del mismo.

Se hace pública la tramitación de tal expediente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ponferrada a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Emilio Villa.—El Secretario (ilegible).

6.424-A. J.

**RIBADEO**

**EDICTO**

El Juez de Primera Instancia del partido de Ribadeo,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Balbino José María García Vidal, sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos don Antonio y don Fernando García Vidal, de setenta y tres y setenta y un años, respectivamente, que se ausentaron a América hace más de cuarenta años, y quince sin que se tengan noticias de los mismos, siendo su último domicilio en España la villa de Villarmide, en el municipio de Villaodrid. Se llama personas sepan su paradero o ausentes mismos.

Dado en Ribadeo a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.431—A. J.

1.ª 21-11-1950

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**JUZGADOS CIVILES**

15.307

BALAGUE RENUAU, Mario; de treinta años, hijo de Victor y de Matilde, soltero, natural y vecino de Barcelona, jornalero; procesado en causa 403 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona para ingresar en prisión.—10.793.